



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 805-2024-UNF/CO

Sullana, 04 de octubre de 2024.

VISTOS:

Oficio N° 038-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 10 de setiembre de 2024; Oficio N° 097-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 13 de setiembre de 2024; Oficio N° 405-2024-UNF-VPIN, de fecha 16 de setiembre de 2024; Informe N° 0842-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precisando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el ítem 6.1.4 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que las comisiones organizadoras deben concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el ítem 6.1.6 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que la Vicepresidencia Académica tiene como función: Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

SEXTA. ORGANOS DE LINEA:

(...)

06.9. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

06.9.1. Unidad de Derecho de Autor y Patentes.

(...)

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 377-2021-UNF/CO, de fecha 06 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), en donde el artículo 129 titulado "Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica" expresa que:

La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, es el órgano que depende del Vicerrectorado de Investigación, encargado de evaluar las investigaciones e Innovaciones que tengan características de adaptación y valoración relativa en el campo del desarrollo de tecnologías para promover resultados en beneficio de la sociedad. Asimismo, transfiere tecnología y comparte conocimiento para la competitividad de los sectores productivos y sociales a nivel regional y nacional, en coordinación con la Dirección de Gestión de la Investigación, las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación.

Página | 3

Asimismo, en su artículo 131.- "Unidad de Derecho de Autor y Patentes" prescribe:

La Unidad de Derechos de Autor y Patentes es la unidad orgánica de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, encargada del diseño de políticas y estrategias de asesoramiento que faciliten a la comunidad universitaria el proceso de registro de patentes y derechos de autor, fruto de la labor investigativa.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 038-2024-UNF-VPIN/DITT-UDAP, de fecha 10 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Derecho de autor y patentes solicita al Director de Innovación y Transferencia Tecnológica su aprobación del Plan de Trabajo de charla denominada Impulsa tu Innovación: Herramientas y casos de éxito en Transferencia Tecnológica, esta charla se realizará el 11 de octubre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 097-2024-UNF-VPIN/DITT, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica comunica a la Vicepresidencia de Investigación que su dirección da viabilidad al plan de Trabajo de Charla denominada "Impulsa tu Innovación: Herramientas y casos de éxito en transferencia Tecnológica", presentado por la unidad de Derecho de Autor y patentes.

Que, con Oficio N° 405-2024-UNF-VPIN, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Vicepresidenta de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora que el referido documento sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo con el objetivo de promover la investigación científica y Tecnológica en la comunidad Universitaria y la acción estratégica Institucional, programa de fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.

Que, mediante Informe N° 0842-2024-UNF-OAJ, de fecha 02 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente y concluye que, es viable jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de charla denominada impulsa tu innovación: Herramientas y casos de éxito en Transferencia Tecnológica, presentado por la Unidad de Derecho de Autor y Patentes de la UNF.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 4

Que, mediante ACTA N° 070-2024-SO-CO, de fecha 03 de octubre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de charla denominada: "Impulsa tu Innovación: Herramientas y Casos de éxito en Transferencia Tecnológica", organizado por la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 070-2024-SO-CO de fecha 03 de octubre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de charla denominada: "Impulsa tu Innovación: Herramientas y Casos de éxito en Transferencia Tecnológica", organizado por la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Frontera, la gestión, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

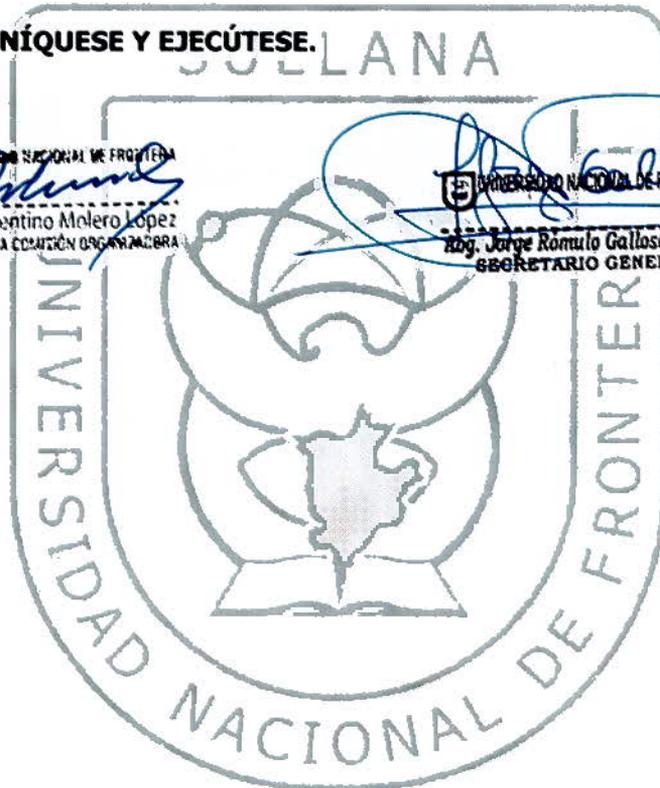
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PLAN DE TRABAJO DE CHARLA DENOMINADA: Impulsa tu innovación: Herramientas y casos de éxito en transferencia tecnológica

Vicepresidencia de Investigación

Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica

Unidad de Derecho de Autor y Patentes

Unidad de Transferencia Tecnológica



Sullana – Perú

2024

www.unf.edu.pe

I. DATOS GENERALES

1.1 Título:

Plan de Trabajo de Charla denominada Impulsa tu innovación: Herramientas y casos de éxito en transferencia tecnológica

1.2 Institución:

Universidad Nacional de Frontera

1.3 Oficinas:

Vicepresidencia de Investigación - VPIN
Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica - DITT
Unidad de Derecho de Autor y Patentes - UDAP
Unidad de Transferencia Tecnológica - UTT

1.4 Responsables

Datos del personal responsable:

- Dr. Manuel Jesús Sánchez Chero : Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
- MSc. Edwin A. Saavedra Navarro : Jefe de la UTT
- Ing. Cristhiam Alberto Moscol Calderón : Asistente técnico de la UTT
- Mg. Erik Jonathan Chuquispuma Martínez: Jefe de la UDAP
- Ing. Anggie Nicol Castillo Cordova : Asistente técnico de la UDAP
- María Alejandra Távara Dioses : Analista DITT
- Hilda del Socorro Estrada Riofrio : Asistente DITT

1.5 Público objetivo

Toda la Comunidad Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera

1.6 Acción Estratégica Institucional

Programa de Fortalecimiento de capacidades en investigación de manera continua y especializada.

1.7 Actividad Operativa Institucional

Evento de Promoción de Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i)

1.8 Calendarización de actividad

Día : viernes 11 de octubre de 2024
 Hora de inicio : 10:00 am
 Duración de la charla : 70 minutos
 Rueda de preguntas : 10 minutos
 Hora de término : 12:10 pm



II. INTRODUCCIÓN

La presente propuesta tiene como fin principal fortalecer la cultura de innovación y transferencia tecnológica dentro de la Universidad Nacional de Frontera. En concordancia con el artículo 50 de la Ley Universitaria N° 30220, esta iniciativa busca promover la difusión del conocimiento generado en nuestra institución y facilitar su aplicación en el ámbito empresarial y social.

Mediante la organización de una charla especializada, se pretende sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la transferencia tecnológica como herramienta estratégica para el desarrollo institucional. La actividad abordará los mecanismos de financiamiento disponibles, así como casos prácticos que ilustren los beneficios de transformar los resultados de investigación en productos o servicios innovadores.

Esta propuesta se alinea con los objetivos de la Vicepresidencia de Investigación de acuerdo a la Ley Universitaria, es decir, la de fomentar la vinculación universidad-empresa y a potenciar el impacto social de nuestras actividades académicas

III. JUSTIFICACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, como institución de educación superior comprometida con el desarrollo regional, reconoce la importancia de fomentar la transferencia tecnológica como un mecanismo clave para generar un impacto positivo en la sociedad.

En los últimos años, la universidad ha invertido significativamente en investigación y desarrollo, obteniendo resultados prometedores en diversas áreas del conocimiento. Sin embargo, es fundamental que estos resultados trasciendan los muros de la academia y se conviertan en soluciones innovadoras para los desafíos de nuestro entorno.

Al ofrecer herramientas y conocimientos prácticos sobre transferencia tecnológica, esta charla contribuirá a cerrar la brecha entre la investigación académica y el sector productivo, generando un círculo virtuoso de innovación y desarrollo.

IV. OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

- **Fomentar** la cultura de innovación y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de fortalecer la vinculación con el sector productivo y potenciar el impacto social de la investigación.

4.2 Objetivos específicos

- **Sensibilizar** a los miembros de la comunidad universitaria sobre los conceptos y mecanismos de la transferencia tecnológica.



- **Informar** sobre las herramientas y recursos disponibles para proteger la propiedad intelectual y comercializar los resultados de investigación.
- **Inspira**r a los participantes a desarrollar proyectos de investigación con potencial de transferencia al mercado.
- **Fortalecer** las redes de colaboración entre investigadores, estudiantes, empresas y entidades gubernamentales.
- **Posicionar** a la Universidad Nacional de Frontera como un referente en innovación y transferencia tecnológica a nivel regional.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividades	Setiembre (semanas)			Octubre (semanas)		
		2°	3°	4°	1°	2°	3°
1	Presentación de propuesta de plan de trabajo	X					
2	Aprobación de plan de trabajo por DITT	X					
3	Emisión de Acto Resolutivo de Comisión Organizadora de UNF		X				
4	Elaboración de spot publicitarios a cargo de la Oficina de Imagen Institucional de UNF		X				
5	Difusión en redes sociales de Universidad Nacional de Frontera		X	X	X	X	
6	Desarrollo de charla					X	
7	Presentación de informe final y trámite y emisión de certificados					X	X

VI. PROGRAMA DE DESARROLLO DE CHARLA

Se propone el siguiente programa, el mismo que está sujeto a sugerencias y modificaciones:

Horario	Descripción	Ponente
10:00 - 10:15	Palabras de bienvenida	Dra. Ana María Matos Ramírez, Vicepresidenta de Investigación
10:15 - 10:45	Financiamiento de la Transferencia Tecnológica: Herramientas y oportunidades	Mg. David Luján Tantarico, Especialista en Transferencia Tecnológica de Concytec
11:00 - 11:20	De la ciencia básica al mercado: Casos de éxito en biotecnología	PhD. Sergio Castañeda Zegarra
11:25 - 11:45	La transferencia tecnológica en acción: La venta de AxeRNA a Biontech y el papel clave de las patentes	PhD. Manuel Carrasco Chamorro
11:50 - 12:00	Ronda de preguntas	
12:00 - 12:10	Cierre y Próximos pasos: Cómo participar en la transferencia tecnológica	Dr. Manuel Sánchez Chero, Director de Innovación y Transferencia Tecnológica



VII. CERTIFICACIÓN

La emisión de la certificación se hará según:

- 7.1 Certificados virtuales a responsables de dicha actividad
- 7.2 Certificado virtual a Ponentes a cargo de disertación en dicha actividad
- 7.3 Certificado virtual a participantes en dicha actividad

VIII. RECURSOS Y PRESUPUESTO

8.1 Recursos

a) Humanos

- Director de Innovación y Transferencia Tecnológica
- Jefe de la Unidad de Derechos de Autor y Patentes
- Jefe de la Unidad de Transferencia Tecnológica
- Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

b) Materiales

- Equipo de cómputo
- Laptop
- Medios digitales
- Plataforma de videoconferencia

8.2 Presupuestos

Para esta actividad se prevé su desarrollo sin ningún costo, considerando que la emisión de certificado a los participantes, responsables y ponentes serán a través de emisión virtual.

